

CONSTANCIA. 14 de octubre de 2020 en la fecha pasa a despacho el oficio No. S-2020-042863 / ANOPA – GRUEM del 29 de septiembre de 2020 de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional. Sírvese proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRE ROTAVISTA

Secretaria

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación

Rad: 2012-00012

Vista la constancia que antecede, se dispone **AGREGAR** despacho el oficio No. S-2020-042863 / ANOPA – GRUEM del 29 de septiembre de 2020 de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, mediante el cual informa que a partir del día 16 de septiembre de 2020 se registró en el sistema de Información de Liquidación Salarial –LSI de la Policía Nacional el levantamiento del descuento del salario y demás emolumentos devengados por el señor WALTER PINO RESTREPO.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ

JUEZ

dmtm

Firmado Por:

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3949492ad4aa0b3d4a311e9ad23903a84d5424a10febe122e6c7fb79a049690e**

Documento generado en 14/10/2020 02:54:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. - Manizales, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

INFORME DE SECRETARIA

Pasa a Despacho del Señor Juez informando que:

- A. Llega al Despacho la demanda por fraude a resolución Judicial presentada ante la Fiscalía General de la Nación por el señor Kevin Giovanni Morales.
- B. Va para decidir.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso Radicado No. 2018-00340

Dentro del presente proceso de **REGULACION DE VISITAS**, promovido por el señor **KEVIN GIOVANNY MORALES HERRERA**, a través de Apoderado Judicial, frente a la señora **SANDRA YAMILE BLANDON RAMIREZ**, se dispone:

AGREGAR y **PONER EN CONOCIMIENTO** la demanda por fraude a resolución judicial e inasistencia alimentaria, presentada en la Fiscalía General de la Nación de Manizales, lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ

CJPA

Firmado Por:

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee7333c0ae1da801bb557ad0f927082faf7e2cd69ded79ca00c7226586c4593c

Documento generado en 14/10/2020 02:54:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. - Manizales, octubre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

INFORME DE SECRETARIA

Pasa a Despacho del Señor Juez informando que:

- A. La Secretaría de tránsito remitió al Despacho el oficio Nro. 62730 de fecha 07 de octubre de 2020 informando el levantamiento de la medida cautelar
- B. Va para decidir.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso Radicado No. 2018-00491

Dentro del presente proceso de **SUCESION INTESTADA**, de la causante LINA MARIA GARCIA OSPINA, a través de Apoderado Judicial, promovida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, se dispone:

AGREGAR y **PONER EN CONOCIMIENTO** el oficio Nro. 62730 del 07 de octubre de 2020, remitido por la Secretaria de Tránsito y Transporte, donde informa al Despacho el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del vehículo con placas NAS531, lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ

CJPA

Firmado Por:

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

751f66d9c6cf424b4342cebd412e560a46e32590f64139a5ac00c23b042c4302

Documento generado en 14/10/2020 02:54:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA. 14 de octubre de 2020 en la fecha pasa a despacho el memorial del 5 de octubre de 2020 suscrito por el abogado **JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA** en su condición de apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS
Octubre Catorce (14) del año dos mil veinte (2020)

Radicado: 2020-159

De conformidad con el memorial del 5 de octubre de 2020 suscrito por el doctor **JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA**, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante, se **REMITIRÁ** al correo electrónico chavarriaga22@yahoo.com el link donde podrá consultar el expediente digital y verificar el estado actual del mismo.

Igualmente, se **REQUERIRÁ** a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar al demandado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído y se **ORDENARÁ** que permanezca este expediente en la Secretaría para tal efecto, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia y durante dicho término. Se **PREVIENE** a la antes citada en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante este requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el **DESISTIMIENTO TACITO**, previsto en el artículo 317 del C.G del P, y que se deje sin efectos la demanda y se dé por terminado el presente proceso, y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ

dmtn

Firmado Por:

**GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

905db644b3bc272437fe0e06c161c01fd3fe4126ec1d906e125b5650d343eca3

Documento generado en 14/10/2020 02:54:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

INFORME SECRETARIAL: 14 de octubre de 2020. En la fecha pasa despacho el memorial del 5 de octubre de 2020 suscrito por el doctor JUAN SEBASTIAN PEREZ GONZALEZ, mediante el cual solicita se decrete una medida cautelar. Sírvase proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad: 2020-00206

Analizadas las presentes diligencias, se observa en el proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por la señora **MARIA ALEJADRA BORDA SALAZAR** en contra del señor **DANIEL SIERRA DUQUE**, en auto del 2 de octubre de 2020 se inadmitió la demanda, providencia notificada por estado No. 60 del 5 del citado mes y año, razón por la cual, el suscrito Juez **NO ACCEDERÁ** a la solicitud invocada por el doctor **JUAN SEBASTIAN PEREZ GONZALEZ**.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ

dmtm

Firmado Por:

GUILLERMO LEON AGUILAR GONZALEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e787f7535ac3ad0f4cb7faa5f75528184649539ed99daf653ed8df3420e383a**
Documento generado en 14/10/2020 02:54:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>